



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/02/2018/297/I

SUV

Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora del Sistema de Universidad Virtual
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2018/053: Se reestructura el Programa Educativo de la **Licenciatura en Seguridad Ciudadana**, para operar en la modalidad no escolarizada bajo el sistema de créditos, en el Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 12 de febrero de 2018

León
Mtro. Itzeoatl Tonatiuh Bravo
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy

Carolina De León

UDOVIRTUAL
13 FEB '18

Av. Juárez 976. Edificio de la Rectoría General, Piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31341678, extensión 11678. Fax [52] (33) 31341678
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/02/2018/297/I

SUV

Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora del Sistema de Universidad Virtual
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2018/053: Se reestructura el Programa Educativo de la **Licenciatura en Seguridad Ciudadana**, para operar en la modalidad no escolarizada bajo el sistema de créditos, en el Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 12 de febrero de 2018

[Firma]
Mtro. Itzebatl Tonatiuh Bravo
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen SUV/92/2017 de fecha de 9 de noviembre de 2017, mediante el cual el Sistema de Universidad Virtual, propone la reestructuración del plan de estudios de la **Licenciatura en Seguridad Ciudadana**, bajo el sistema de créditos, en la modalidad no escolarizada, a partir del ciclo escolar 2018 "B", y

Resultando:

1. Que la Benemérita Universidad de Guadalajara es una institución pública con autónoma y patrimonio propios cuya actuación se rige en el marco del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que con fecha 16 de diciembre de 2004, el Consejo General Universitario (CGU) aprobó el dictamen núm. I/2004/372, mediante el cual se creó el Sistema de Universidad Virtual (SUV) como entidad desconcentrada de la Universidad de Guadalajara, para que empezara a funcionar a partir del 1 de enero de 2015, con la misión de: "ofrecer, administrar y desarrollar programas académicos del nivel medio superior y superior, con modalidad virtual", lo cual se reitera en el Estatuto Orgánico del SUV, que en su artículo 2, se le agregó: "... así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura."
3. Que el 30 de octubre de 2009, el CGU aprobó el dictamen número I/2009/230, mediante el cual se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, para operar bajo en sistema de créditos, adscrito al SUV.
4. Que en la sesión del 18 de noviembre de 2009 de las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del CGU, se aprobó la fe de erratas al dictamen número I/2009/230, mediante la cual se acordó corregir el resolutive octavo, que trata de los aranceles de los alumnos.
5. Que mediante dictamen I/2010/214, aprobado el fecha 28 de julio de 2010 por el CGU, se modificó el plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana en las áreas de formación Especializante Selectiva y Optativa Abierta, así como el plazo mínimo para concluir el plan de estudios para que fuera de tres años.



6. Que el 14 de junio de 2010, el CGU aprobó el dictamen número I/2010/116, mediante el cual se crea un arancel único para la matrícula del nivel de licenciatura del Sistema de Universidad Virtual.
7. Que el Programa General de Trabajo 2013-2019 del Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad establece, en la línea estratégica "3. Calidad académica con dimensión internacional", fortalecer el modelo pedagógico centrado en el aprendizaje y la formación integral; así como, diversificar y equilibrar la oferta educativa para fortalecer campos interdisciplinarios y nuevas opciones vinculadas a los cambios globales.
8. Que es preciso mantener actualizados los contenidos curriculares, garantizar las condiciones para la formación y la actualización de la planta docente y los investigadores, fortalecer el enfoque centrado en aprendizaje y, como consecuencia, implementar un conjunto de programas para que la institución pueda garantizar una formación integral para el estudiante, con condiciones óptimas para concluir sus estudios y titularse.
9. Que el 4 de abril de 2015, el Programa Educativo de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana fue sometido al proceso de evaluación de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C. (CIEES), logrando el nivel 1, emitiendo las siguientes observaciones:
 - a. Integrar un estudio de factibilidad y pertinencia del programa educativo;
 - b. Realizar la evaluación curricular de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana;
 - c. Rediseñar los programas de estudio conforme al modelo por competencias;
 - d. La redacción de los objetivos/competencias debe estandarizarse;
 - e. Elaborar un programa de apoyo a la formación integral;
 - f. Establecer un programa formal de asesorías y tutorías acorde a la modalidad del programa educativo;
 - g. Habilitar la planta docente en investigación con la finalidad de generar los perfiles deseables requeridos y en apoyo a las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento (LGAC) de la disciplina que involucren la participación de estudiantes;
 - h. Promover la inserción laboral mediante la elaboración de proyectos;
 - i. Promover y formalizar convenios para la realización del servicio social acordes con los objetivos del programa educativo y con las necesidades de los estudiantes; y,
 - j. Promover la movilidad estudiantil.



10. Que para atender las observaciones del organismo acreditador/certificador antes referido en enero de 2016 se constituyó el comité curricular para la revisión del PE y en su caso reestructurar el plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana. Dicho Comité identificó los siguientes elementos para justificar la factibilidad y pertinencia del programa educativo.
11. Que inicialmente el término seguridad pública fue reducida a la perspectiva de la policía disuasiva que imperaba en ese momento en México, posteriormente evolucionó hacia una visión sistémica, integral y multidisciplinar, ello gracias a la influencia de las percepciones de organismos internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)¹, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)², el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).³
12. Que la seguridad ciudadana es entendida como la protección de los bienes y derechos fundamentales de las comunidades y las personas que la integran contra los riesgos de la criminalización, victimización y temor provenientes de los diferentes tipos de violencia, ello conforme a la síntesis de conceptos aportados por autores como Solórzano, Ruíz, Chinas y Vázquez⁴, Rico y Chinchilla⁵, Carreón⁶, Oviedo⁷ y Tudela.⁸
13. Que la violencia y la delincuencia son multicausales y multifactoriales, pueden encuadrarse como factores de riesgo numerosas conductas y fenómenos sociales, por lo que el objeto de estudio de la seguridad ciudadana comprende un espectro mucho más amplio y diversidad de factores.

¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2009). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2009). Informe Regional de Desarrollo Humano 2009-2010. Abrir espacios para la seguridad ciudadana y el desarrollo humano. Recuperado de http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/docs/Research%20and%20Publications/Central_America_RHDR_2009-10_ES.pdf

² Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2009) Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2009). Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II, Doc. 57, 31 diciembre 2009. Recuperado de <http://www.cidh.org/countryrep/seguridad/seguridadindice.sp.htm>

³ Banco Interamericano de Desarrollo (2009). Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2009). Guías operativas para el diseño y ejecución de programas en el área de la seguridad y convivencia ciudadana. Recuperado de <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35782864>

⁴ Solórzano, Ruíz, Chinas y Vázquez, 2015. Seguridad ciudadana: alcances y desafíos. México 2016.

⁵ Rico, J. y Chinchilla, L. (2002). Seguridad ciudadana en América Latina. México: Siglo XXI Editores. p. 11

⁶ Carreón, F. (2004). La inseguridad ciudadana en la comunidad andina. En L. Dammert (ed.). Seguridad ciudadana: experiencias y desafíos (pp. 214- 215). Valparaíso, Chile

⁷ Oviedo, E. (2002). Santiago, violencia y seguridad ciudadana. En F. Carrión (ed.). Seguridad ciudadana, ¿espejismo o realidad? Quito: Rispergraf. p. 266

⁸ Tudela, P. (2004). Conceptos y orientaciones para políticas de seguridad. Chile: CIDEPOL. p.6.

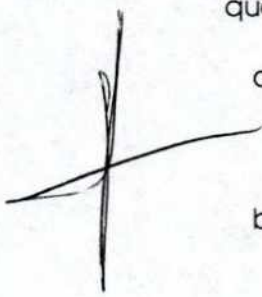


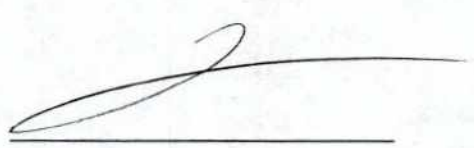
14. Que la política de seguridad ciudadana nacional se ocupa de problemas de la violencia y la delincuencia, profesionalización de los cuerpos de seguridad y de los sistemas de justicia (procuración e impartición de justicia), su enfoque es de prevención y el marco jurídico se encuentra en los siguientes ordenamientos:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Los Lineamientos de la política de prevención social de la violencia, la delincuencia y participación ciudadana⁹;
- El Catálogo de Derechos Sujetos a Protección de la Seguridad Ciudadana;
- La Ley General de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y su reglamento; y,
- El Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, entre otros.

15. Que el profesional de la seguridad ciudadana se ha ido identificando como una figura con conocimientos múltiples y manejo transversal de la respuesta institucional y de los problemas sociales, desde un enfoque sistémico y basado en competencias dirigidas a políticas públicas y procesos, el cual debe estar consciente de los retos de vivir en un mundo globalizado y desarrollar las habilidades necesarias en el uso de las nuevas tecnologías de aprendizaje y de un segundo idioma como condiciones para asumir los retos que demanda la internacionalización del conocimiento.

16. Que respecto al campo profesional a nivel nacional, el Comité Curricular del PE identificó que el egresado puede desempeñarse en:

- 
- a) En el sector público, el mercado laboral se localiza en los tres poderes que conforman el Estado mexicano y en sus tres niveles de gobierno, ya que se requiere de la orientación en la toma de decisiones para otorgar respuestas a los problemas de la ciudadanía sobre esta problemática;
 - b) En el sector privado, se advierte que grandes y medianas empresas del sector industrial, comercial y de servicios, que por su actividad requieren de asesores principalmente en el área de seguridad. De igual manera las organizaciones no gubernamentales requieren de asesoría especializada. Es decir, el profesionista puede ser asesor o consultor, tanto en lo público como en lo privado, presentando propuestas de planes, programas, estrategias y políticas públicas que mejoren la calidad y eficacia de las decisiones gubernamentales o privadas; y,



⁹ Emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, Comisión Permanente de Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Centro Nacional de Prevención y Participación Ciudadana.
Página 4 de 25



- c) En el ámbito de la investigación, ya que se carece de este perfil profesional, por lo que se requiere formar profesionistas con conocimientos y habilidades suficientes para generar conocimiento en torno a la seguridad ciudadana. Se requiere de investigadores en el área de seguridad ciudadana, que avancen en la problematización de lo que hasta ahora se ha entendido como seguridad ciudadana y aporten ideas, teorías y metodologías que permitan la reconstrucción integral del concepto de seguridad ciudadana aplicable a México.
17. Que en mayo de 2017, el SUV encargó la elaboración de un estudio que tuvo como objetivo detectar la necesidad de programas académicos deseables para el desarrollo sustentable y sostenido del estado de Jalisco, desde la opinión de los empleadores en el gobierno, la cultura, la educación, los negocios y las organizaciones no gubernamentales. Con base en resultados del estudio se elaboró la modificación del PE, de acuerdo a lo siguiente:
- Entre las seis necesidades y demandas detectadas para el desarrollo de Jalisco, están: equidad de oportunidades (28.79%), comunidad y calidad de vida (10.61 %), y garantía de derechos y libertad (12.12%); y,
 - Entre los aspectos de mayor importancia para el desarrollo socioeconómico de Jalisco, se encuentra: la consolidación de seguridad ciudadana en el área de garantía de derechos y libertad, y que haya egresados en Jalisco que sepan sobre seguridad ciudadana.
18. Que el Comité Curricular del PE realizó una investigación documental para identificar la oferta de programas de licenciatura en materia de seguridad ciudadana a nivel internacional, identificando que a las Instituciones de Educación Superior (IES) que cuentan con un programa de pregrado en seguridad ciudadana son: Universidad Nacional de Lanus, Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Universidad del Aconcagua, Universidad Nacional Río Negro y Universidad Católica de la Plata, todas ellas en Argentina. Cabe mencionar que en Chile, Colombia y Venezuela se localizaron centros de investigación en materia de seguridad ciudadana.
19. Que del mismo modo, se indagó a nivel nacional, los programas de licenciatura en materia de seguridad ciudadana y se encontró que es ofrecida por la Unidad Académica Profesional Tlanguistenco, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y la Universidad Autónoma del Estado de México, además se observa que los programas identificados son coincidentes en el enfoque de prevención de seguridad y justicia, así como en el desarrollo de habilidades para la investigación. En el campo laboral al que pueden insertarse los egresados es similar. Una diferencia que se observa es el énfasis que el programa de Licenciatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Guadalajara, enfatiza la práctica profesional durante toda la carrera a través de proyectos.



20. Que derivado de los diversos análisis se identificaron oportunidades de mejora al plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana:

- Enriquecer al plan de estudios actual para permitir una formación integral;
- Integrar asignaturas que aborden el estudio de políticas públicas en seguridad ciudadana que contribuyan a la toma de decisiones gubernamentales;
- Fortalecer las competencias metodológicas de los estudiantes para mejorar el desarrollo de sus proyectos de intervención e investigación;
- Fomentar el desarrollo de estudiantes innovadores, reflexivos, creativos y críticos en los que estén presentes las perspectivas de derechos humanos, la de género y la ética, como saberes transversales;
- Flexibilizar el plan de estudios actual para que los alumnos puedan tomar la cantidad de créditos que les sea posible, lo que les permitirá concluir en menor tiempo, si ellos así lo deciden;
- Disminuir la cantidad de prerrequisitos y con ello la seriación excesiva de unidades curriculares;
- Cuidar que, en las horas de prácticas de cada unidad de aprendizaje, se contemplen casos prácticos, con el fin de que el estudiante esté en contacto con la realidad profesional;
- Contemplar en las nuevas asignaturas un número mayor de horas prácticas, propiciando tener variedad de estrategias didácticas, de tal forma que desarrolle habilidades, actitudes y aptitudes que lo capaciten para plantear o resolver problemas de seguridad ciudadana e identificar nuevos fenómenos sociales;
- Disminuir el número de unidades de aprendizaje;
- Actualizar la bibliografía; e,
- Incluir la competencia del manejo de un segundo idioma, que permita a los estudiantes fortalecer la experiencia y vinculación para la internacionalización.

21. Que el Comité curricular del PE consideró las tendencias nacionales e internacionales, los estudios que evidencian las necesidades de los empleadores, así como los comentarios de los egresados y los estudios comparativos de programas educativos análogos impartidos por IES nacionales y de otros países, con lo que se tuvieron los elementos para proceder a elaborar la reestructuración del PE.



22. Que el comité curricular ha formulado un nuevo plan de estudios orientado a la prevención, el cual permita al estudiante desarrollar el conocimiento y las habilidades necesarias para incidir en la transformación social y propicie el logro de entornos más seguros para la convivencia pacífica de las comunidades.
23. Que el diseño del nuevo plan de estudios se enfoca a fortalecer el compromiso público de la Universidad de Guadalajara de contribuir en la construcción de un modelo de seguridad ciudadana que plantee un cambio estructural en la relación del Estado con la sociedad, basado en la protección de la persona, la preservación de la vida humana, el respeto a los derechos humanos, el desarrollo económico y social a través de una educación de calidad, el ejercicio de la ciudadanía y la participación social.
24. Que en el plan de estudio se enfatiza la formación de un profesionista con alto sentido ético, humanista, emprendedor, crítico y reflexivo capaz de presentar proyectos innovadores en los que estén presentes las perspectivas de derechos humanos, sustentabilidad, cultura de la legalidad, internacionalización, responsabilidad social y cultura de la paz, la perspectiva de género y la ética, todo ello será fomentados transversalmente durante toda su trayectoria escolar en el alumno.
25. Que en el estudio del 2017 del SUV consistente en detectar la necesidad de programas académicos deseables para el desarrollo sustentable y sostenido del estado de Jalisco, desde la opinión de los empleadores en el gobierno, la cultura, la educación, los negocios y las organizaciones no gubernamentales, se encontró que las habilidades requeridas para atender mejor las necesidades del campo profesional en el gobierno son: el trabajo en equipo; la organización, gestión y control de grupos de trabajo; criterio amplio para apreciar distintas perspectivas; aprender; para planear y diseñar estrategias; ejecutar y evaluar estrategias; el uso de las tecnologías de la información; terminar proyectos; y dominio de una lengua extranjera. En relación a las competencias que deben desarrollarse son: innovar; aprender; resolver problemas; comunicación oral y escrita; adaptación; empatía emocional y resolución de conflictos; y actuar bajo presión de tiempo y calidad a distancia.



27. Que es deseable que el **perfil de ingreso** de los aspirantes a cursar el programa educativo tengan los siguientes rasgos:
- Interés ante los problemas de seguridad de su comunidad;
 - Honestidad y congruencia interna;
 - Habilidad por conformar y trabajar en equipo proyectos en común;
 - Facilidad para comunicarse por escrito y oralmente;
 - Actitud crítica;
 - Gusto por la lectura; y,
 - Habilidad en el uso de la computadora, manejo de programas de texto, de diapositivas y de bases de datos, habilidad para navegar en Internet.
28. Que el **egresado** de este Programa Educativo cuenta con una formación académica integral que le permite desarrollarse profesionalmente en el campo de la seguridad y justicia, con un enfoque centrado en la prevención a nivel local, regional, nacional e internacional con un alto nivel de compromiso, liderazgo y responsabilidad social, que incida en la transformación social que nos lleve a lograr entornos más seguros.

Las competencias profesionales que desarrollará son:

- Identificar y evaluar procesos sociales y factores de riesgo que enfrentan los individuos, la sociedad y particularmente los grupos vulnerables;
- Diagnosticar la violencia y la inseguridad ciudadana desde una visión sistémica;
- Diseñar y ejecutar proyectos de investigación e intervención en materia de seguridad ciudadana que integre una clara visión del contexto socioeconómico y cultural mediante la colaboración de actores del ámbito local, nacional e internacional;
- Diseñar e intervenir en prácticas que generen y fomenten la convivencia armónica en la sociedad actual;
- Generar estrategias innovadoras de organización, coordinación y vinculación entre los sectores gubernamental, social y productivo para la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- Generar estrategias para el uso y/o sistematización de información mediante la utilización de tecnologías en el sistema de seguridad ciudadana;
- Asesorar y auditar procesos de seguridad ciudadana;
- Facilitar y proponer esquemas y estrategias de reforma, transición e implementación de los nuevos modelos de seguridad ciudadana;
- Generar y evaluar propuestas de políticas públicas en materia de seguridad ciudadana desde una visión multi e interdisciplinaria y con apego a los derechos humanos; y,
- Dominar un segundo idioma, como una destreza adicional para una mayor competitividad en el mercado laboral.

Página 8 de 25



29. Que el **objetivo general** del PE es formar profesionistas capaces de proponer alternativas innovadoras para la prevención y solución de diversas problemáticas y necesidades de la sociedad actual en materia de seguridad y justicia, con el fin de lograr la convivencia cotidiana, segura y pacífica en un contexto global, mediante el desarrollo de una inteligencia colectiva.
30. Que los **objetivos específicos** para el programa educativo de Licenciatura en Seguridad Ciudadana son:
- Promover una apreciación socio-histórica y científica multidisciplinar de la seguridad ciudadana;
 - Formar profesionales en el diseño, implementación y evaluación de proyectos de investigación e intervención en materia de seguridad y justicia;
 - Formar profesionales en la asesoría y auditoría de procesos en materia de seguridad y justicia en diversos ámbitos;
 - Aportar recursos humanos capaces de proponer nuevas políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y justicia;
 - Contribuir a la evaluación de las políticas públicas en materia de seguridad y justicia desde una visión multi y transdisciplinaria y con apego a los derechos humanos;
 - Generar y promover una cultura de prevención y participación ciudadana en seguridad y justicia; y,
 - Promover el uso de herramientas y productos tecnológicos para la sistematización de información, la resolución de problemas y la toma de decisiones en materia de seguridad y justicia.
31. Que considerando el modelo del SUV, respecto a la formación integral, tal órgano desconcentrado universitario tiene a disposición de los estudiantes un programa que atiende este rubro y que se denomina "Programa de Formación Integral de alumnos del Sistema de Universidad Virtual", el cual pretende contribuir a la formación humana solidaria, el cual fortalezca los valores, actitudes, aptitudes y habilidades de los estudiantes para un desarrollo social, cultural, ambiental, de salud, ciudadano y académico de mayor calidad, que les permita una integración cotidiana en su entorno, hacia la búsqueda de mejores condiciones de vida. Este programa se conforma de tres ejes estratégicos: 1) tutoría, 2) cultura y construcción de comunidad, y 3) estilos de vida saludables, y se ofrece a través de cursos y recursos disponibles en línea, con el fin de atender a toda la comunidad del SUV, de conformidad al dictamen SUV/200/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, aprobado por el H. Consejo del SUV.



32. Que en el área de formación básica común y en el área de formación especializante selectiva se desarrollarán mediante el análisis y la profundización de temas de interés para el estudiante, a través de proyectos de investigación social y de intervención, para facilitar su eficiencia terminal y su capacitación en la investigación temprana, la incorporación al posgrado, de preferencia a través de intervenciones inter o transdisciplinarias o bien que se integren en función de ciertas temáticas de actualidad, proyectos de que cuentan con el acompañamiento de sus asesores.
33. Que para la vinculación del programa, se tiene previsto celebrar diversos convenios y acuerdos con organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales, con el propósito de que los estudiantes colaboren en la planeación e implementación de proyectos, de acuerdo al modelo educativo del SUV, que se centra en el desarrollo de competencias profesionales integrales que se materializan en proyectos en situaciones y contextos reales, es decir mediante las prácticas profesionales y el servicio social en los que participan en diversas organizaciones.
34. Que respecto a la planta docente que respalda al PE, el SUV cuenta con un total de 7 profesores de tiempo completo, y 34 profesores de asignatura, también se cuenta con la colaboración de 7 profesores de otros Centros. De la conformación de la planta docente desde su relación laboral, el grado académico que poseen, así como su pericia en docencia en ambientes virtuales de aprendizaje se considera que el SUV cuenta con recurso humano calificado y pertinente para la operación actual y futura del programa.
35. Que la comunidad académica del programa estableció los cimientos para generar una línea de investigación en la que participan los estudiantes, que trabaja la lectura de los fenómenos sociales desde el concepto de seguridad ciudadana en México, considerando que la violencia y la delincuencia son multicausales y multifactoriales, y numerosas conductas y fenómenos sociales pueden encuadrarse como factores de riesgo.
36. Que para efectos de la movilidad de los estudiantes del PE se ha previsto que, acorde a la normatividad universitaria y los convenios de colaboración institucionales, promover la movilidad interna de los estudiantes en la Universidad de Guadalajara y en otras IES nacionales e internacionales.



37. Que el comité curricular respectivo concluyó el proceso de integración del expediente académico, razón por la que el Consejo del SUV aprobó el 13 de noviembre de 2017 el dictamen SUV/92/2017 que le fue propuesto por sus Comisiones Permanente de Educación y Hacienda del mencionado órgano colegiado universitario, mediante el cual aprueba en la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana y se solicita la aprobación del CGU.
38. Que estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda de este CGU ha considerado pertinente la reestructura al plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, planteada por el Consejo del Sistema de Universidad Virtual, el cual cuenta con la infraestructura y los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para impulsar oferta educativa de calidad.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en ejecución del decreto número 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal.



- IV. Que es atribución del CGU, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudio, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del precepto antes citado.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que el CGU funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VII. Que es atribución del CGU conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación del CGU conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.
- La Comisión de Educación antes citada, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente – que deberá estar fundado y motivado–, y se pondrá a consideración del CGU, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.



- X. Que con fundamento en el artículo 13, fracción IV, del Estatuto Orgánico del SUV, son atribuciones de su Consejo: "proponer los planes y programas educativos... que ofrezca el Sistema".

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del CGU los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se reestructura el Programa Educativo de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, para operar en la modalidad no escolarizada bajo el sistema de créditos, en el Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2018 B.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada unidad de aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área de formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	103	32
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	93	29
Área de Formación Especializante Obligatoria	100	32
Área de Formación Optativa Abierta	21	7
Número mínimo de créditos para optar por el título	317	100

TERCERO. Las unidades de aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana se describen a continuación, por área de formación:



Área de Formación Básica Común						
Unidades de Aprendizaje	Tip o	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totale s	Crédito s	Prerrequisito s
Análisis del procesamiento penal	CT	40	65	105	9	Mecanismos alternativos de solución de controversias
Análisis institucional de la seguridad	CT	40	65	105	9	Fundamentació n de la seguridad
Comunicación social	CT	40	65	105	9	
Colaboración internacional	CT	30	60	90	8	
Fundamentación de la seguridad	CT	40	65	105	9	
Gestión de la información	CT	30	65	95	8	
Gestión urbana y seguridad	CT	40	65	105	9	
Investigación social I	CT	30	65	95	8	
Investigación social II	CT	30	65	95	8	Investigación social I
Investigación social III	CT	30	65	95	8	Investigación social II
Modelos policiales	CT	40	65	105	9	
Seguridad ciudadana con perspectivas de género y derechos humanos	CT	40	65	105	9	
Totales:		430	775	1205	103	



Área de Formación Particular Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tip o	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totale s	Créditos	Prerrequisitos
Análisis contextual de la seguridad	CT	40	65	105	9	
Análisis de riesgo y protección civil	CT	30	65	95	8	
Aplicación de modelos de prevención	CT	40	65	105	9	
Gestión de sistemas de evaluación organizacional	CT	30	60	90	8	
Gestión victimológica	CT	30	60	90	8	
Innovación de tecnologías para la seguridad	CT	30	60	90	8	Uso de tecnologías en la seguridad
Política criminal	CT	40	65	105	9	Políticas públicas
Políticas de prevención	CT	40	65	105	9	Políticas públicas
Políticas públicas	CT	40	65	105	9	
Seguridad medio ambiental	CT	30	65	95	8	
Uso de tecnologías en la seguridad	CT	30	60	90	8	
Totales:		380	695	1075	93	



Área de Formación Especializante Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tip o	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totale s	Créditos	Prerrequisitos
Mecanismos alternativos de solución de controversias	CT	30	65	95	8	
Prospectiva	CT	30	65	95	8	
Proyecto I	T	0	180	180	12	
Proyecto II	T	0	180	180	12	Proyecto I
Proyecto III	T	0	180	180	12	Proyecto II
Proyecto IV	T	0	180	180	12	Proyecto III
Proyecto V	T	0	180	180	12	Proyecto IV
Proyecto VI	T	0	180	180	12	Proyecto V
Proyecto VII	T	0	180	180	12	Proyecto VI
Totales:		60	1,390	1,450	100	

Área de Formación Optativa Abierta						
Unidades de Aprendizaje	Tip o	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totale s	Créditos	Prerrequisito s
Optativa I	CT	23	60	83	7	
Optativa II	CT	23	60	83	7	
Optativa III	CT	23	60	83	7	
Optativa IV	CT	23	60	83	7	
Lengua extranjera I	CT	8	112	120	8	
Lengua extranjera II	CT	8	112	120	8	Lengua extranjera I
Lengua extranjera III	CT	8	112	120	8	Lengua extranjera II
Lengua extranjera IV	CT	8	112	120	8	Lengua extranjera III
Lengua extranjera V	CT	8	112	120	8	Lengua extranjera IV

CT = Curso taller; T= Taller; S= Seminario

CUARTO. El plan de estudios incluye un eje de proyectos de intervención mediante el cual los estudiantes tienen prácticas profesionales a lo largo de su carrera, en los ámbitos público, privado y social.



QUINTO. El "Programa de Formación Integral de alumnos del Sistema de Universidad Virtual", contribuye a la formación humana solidaria, que fortalece los valores, actitudes, aptitudes y habilidades de los estudiantes para el desarrollo social, cultural, ambiental, de salud, ciudadano y académico de mayor calidad, que les permita integrarse en su entorno, hacia la búsqueda de mejores condiciones de vida.

SÉXTO. Los aspirantes a ingresar al programa académico de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana se sujetarán al proceso de admisión que determine el Sistema de Universidad Virtual, atendiendo a lo señalado por la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Para la planeación de sus estudios y mejorar su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial y asesoría, desde su incorporación al programa educativo, durante su trayectoria escolar hasta su egreso, por parte de la planta docente, bajo la supervisión del Coordinador de Programas Educativos.

OCTAVO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social, cuya asignación dependerá del Coordinador de Control Escolar del Sistema de Universidad Virtual y la vigilancia de su cumplimiento por el Coordinador de Programas Educativos.

NOVENO. Para favorecer la flexibilidad, la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el estudiante podrá realizar actividades de aprendizaje previstas o no en este plan de estudios, incluyendo actividades de extensión, vinculación y difusión, con la asesoría del tutor, o cursar unidades de aprendizaje pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel ofrecidas por el SUV u otros Centros Universitarios de la Red, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, con el visto bueno de la Coordinación del programa educativo.

DÉCIMO. A través del Programa de Formación Integral, se ofrecerán cursos para que el estudiante esté en condiciones de lograr el B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.

DÉCIMO PRIMERO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana es de ocho ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DÉCIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Seguridad Ciudadana. El título como Licenciado(a) en Seguridad Ciudadana.

DÉCIMO TERCERO. Para los estudiantes que actualmente cursan el plan de estudios anterior al presente, se anexa la tabla de equivalencias.



DÉCIMO CUARTO. Los aspirantes a ingresar al programa de licenciatura en Seguridad Ciudadana aportarán como pago único por concepto de inscripción el equivalente a 37.11 unidades de medida de actualización. Una vez admitidos como alumnos, en cada ciclo escolar los alumnos aportarán el equivalente a 28.54 unidades de medida de actualización, de acuerdo al arancel 2.13 "Nivel Licenciatura del Sistema de Universidad Virtual"; en el caso de los estudiantes extranjeros se incrementarán los costos en un 10%.

DÉCIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado para el Sistema de Universidad Virtual.

DÉCIMO SEXTO. El Sistema de Universidad Virtual, en virtud de las atribuciones que la norma universitaria le confiere, podrá gestionar y poner en ejecución un sistema de becas y/o apoyos financieros para los estudiantes del programa que así lo llegasen a solicitar justificadamente, cubriendo los requisitos para el efecto sean establecidos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2018/053

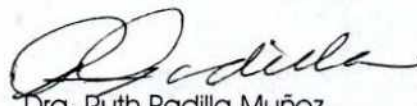
DÉCIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a que está por iniciar el periodo de tramites de primer ingreso para el calendario 2018 "B", solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 26 de enero de 2018
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Dra. Marc Nadiezha Robles Villaseñor


Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Mtro. Edgar Enrique Velázquez González


C. José Carlos López González


C. Jesús Arturo Medina Varela


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 19 de 26



Tabla de equivalencias del plan de estudios de Licenciado en Seguridad Ciudadana, respecto al dictamen I/2009/230 de fecha de 29 de octubre de 2009 y sus respectivas modificaciones y el aprobado mediante el presente dictamen.

Plan de estudios año 2009		Nuevo de plan de estudios	
Unidad de aprendizaje	Créditos	Unidad de aprendizaje	Créditos
Análisis comparados de modelos de seguridad ciudadana	9	Sin equivalencia	
Fundamentación sistémica de la seguridad	9	Fundamentación de la seguridad	9
Gestión urbana y seguridad	9	Gestión urbana y seguridad	9
Investigación social I	9	Investigación social I	8
Proyecto I	12	Proyecto I	12
Análisis de modelos de decisión penal	9	Sin equivalencia	
Análisis comparado de modelos policiales	9	Modelos policiales	9
Análisis institucional de la seguridad	9	Análisis institucional de la seguridad	9
Análisis institucional del sistema de justicia penal	9	Sin equivalencia	
Proyecto II	12	Proyecto II	12
Análisis del sistema policial	9	Sin equivalencia	
Diagnóstico sobre servicio de carrera en seguridad ciudadana	8	Sin equivalencia	
Investigación policial	9	Sin equivalencia	
Procesamiento penal	9	Análisis del procesamiento penal	9



Plan de estudios año 2009		Nuevo de plan de estudios	
Unidad de aprendizaje	Créditos	Unidad de aprendizaje	Créditos
Proyecto III	12	Proyecto III	12
Análisis deontológico y de la violencia policial	8	Sin equivalencia	
Aplicación de modelos de prevención	9	Aplicación de modelos de prevención	9
Gestión victimológica	8	Gestión victimológica	8
Investigación criminal	9	Sin equivalencia	
Proyecto IV	12	Proyecto IV	12
Análisis de políticas públicas de prevención	9	Políticas de prevención	9
Análisis de la política criminal	9	Política criminal	9
Gestión de sistemas de evaluación organizacional	8	Gestión de sistemas de evaluación organizacional	8
Comunicación social y seguridad	9	Comunicación social	9
Curso de apoyo I	7	Optativa I	7
Taller de seguridad y justicia penal I	7	Optativa II	7
Proyecto V	12	Proyecto V	12
Uso de tecnologías en materia de prevención	8	Uso de tecnologías en la seguridad	8
Uso de tecnologías en materia policial	8	Sin equivalencia	
Colaboración penal	8	Colaboración internacional	8



Plan de estudios año 2009		Nuevo de plan de estudios	
Unidad de aprendizaje	Créditos	Unidad de aprendizaje	Créditos
Cooperación interpolicial	9	Sin equivalencia	
Curso de apoyo II	7	Sin equivalencia	
Taller de seguridad y justicia penal II	7	Sin equivalencia	
Proyecto VI	12	Sin equivalencia	
Diagnóstico de la seguridad hemisférica	8	Análisis contextual de la seguridad	9
Investigación social II	8	Investigación social II	8
Proyecto VII	12	Proyecto VI	12
Difusión en seguridad ciudadana	8	Sin equivalencia	
Gestión de políticas de prevención	9	Sin equivalencia	
Mediación en conflictos sociales	8	Mecanismos alternativos de solución de controversias	8
Seminario de profundización en materia de prevención	7	Optativa III	7
Laboratorio de seguridad y justicia penal I	7	Sin equivalencia	
Aplicación de estrategias de protección civil	8	Análisis de riesgo y protección civil	8
Diagnóstico de seguridad nacional y local	9	Sin equivalencia	
Procuración de la seguridad medio ambiental	8	Seguridad medio ambiental	8
Prospectiva	9	Prospectiva	9



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2018/053

Plan de estudios año 2009		Nuevo de plan de estudios	
Unidad de aprendizaje	Créditos	Unidad de aprendizaje	Créditos
Investigación social III	8	Investigación social III	8
Curso de apoyo III	7	Sin equivalencia	
Taller de seguridad y justicia penal III	7	Sin equivalencia	
Proyecto VIII	12	Proyecto VII	12
Nuevas tendencias de criminalización y victimación	8	Sin equivalencia	
Investigación criminológica	9	Sin equivalencia	
Análisis del sistema de justicia penal internacional	8	Sin equivalencia	
Casos prácticos de justicia penal	9	Sin equivalencia	
Uso de tecnologías en materia penal	9	Sin equivalencia	
Derecho internacional de los derechos humanos	8	Sin equivalencia	
Investigación forense	9	Sin equivalencia	
Derecho internacional humanitario	8	Sin equivalencia	
Gestión de políticas de la reinserción social	9	Sin equivalencia	
Resolución alterna de conflictos	9	Sin equivalencia	
Análisis de la criminalidad nacional y estatal	8	Sin equivalencia	
Inteligencia policial I	9	Sin equivalencia	



Plan de estudios año 2009		Nuevo de plan de estudios	
Unidad de aprendizaje	Créditos	Unidad de aprendizaje	Créditos
Administración y organización policial	9	Sin equivalencia	
Gestión de seguridad penitencia I	8	Sin equivalencia	
Gestión de política policial	8	Sin equivalencia	
Mediación y resolución de conflictos en problemas comunitarios	8	Sin equivalencia	
Inteligencia policial II	8	Sin equivalencia	
Gestión de seguridad penitenciaria II	8	Sin equivalencia	
Estrategias de seguridad vial y peatonal	8	Sin equivalencia	
Justicia municipal	8	Sin equivalencia	
Modelos de Intervención victimológica	9	Sin equivalencia	
Psicología criminal	9	Sin equivalencia	
Intervención en crisis I	9	Sin equivalencia	
Diseño de campañas de seguridad pública	9	Sin equivalencia	
Seguimiento post-penitenciario	9	Sin equivalencia	
Entrevista forense	9	Sin equivalencia	
Intervención en crisis II	9	Sin equivalencia	
Diseño de estrategias de participación comunitaria	9	Sin equivalencia	



Plan de estudios año 2009		Nuevo de plan de estudios	
Unidad de aprendizaje	Créditos	Unidad de aprendizaje	Créditos
Aplicación de técnica de negociación	9	Sin equivalencia	
Operación de sistemas de protección civil	9	Sin equivalencia	
Seminario de profundización en materia policial	7	Sin equivalencia	
Seminario de profundización de justicia penal. Derecho procesal penal	7	Sin equivalencia	
Seminario de profundización sobre actores y procesos	7	Sin equivalencia	
Laboratorio de seguridad y justicia penal II	7	Sin equivalencia	
Laboratorio de seguridad y justicia penal III	7	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Políticas públicas	9
Sin equivalencia		Gestión de la información	8
Sin equivalencia		Seguridad ciudadana con perspectivas de género y derechos humanos	9
Sin equivalencia		Innovación de las tecnologías en la seguridad	8
Sin equivalencia		Lengua extranjera I	8
Sin equivalencia		Lengua extranjera II	8
Sin equivalencia		Lengua extranjera III	8
Sin equivalencia		Lengua extranjera IV	8
Sin equivalencia		Lengua extranjera V	8
Sin equivalencia		Optativa IV	7